

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Medicina legal» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores aspirantes admitidos para tomar parte en el concurso-oposición convocado para proveer una plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Medicina legal» de esta Facultad de Medicina, para verificar las pruebas de examen el día 20 de enero de 1971, a las diez horas, en el Decanato de esta Facultad.

Con la antelación de quince días al señalado comienzo de los ejercicios quedará expuesto en el tablón de anuncios de esta Facultad el cuestionario de 50 temas.

Barcelona, 16 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Máximo E. Soriano Jiménez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid por la que se convoca a los opositores admitidos.

De acuerdo con las disposiciones vigentes se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto de «Parasitología» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Madrid (Ciudad Universitaria), convocada por Orden ministerial de 6 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 24), para que comparezcan el día 11 de enero próximo, a las once de la mañana, en la sala de Juntas de este Centro, a fin de dar comienzo al concurso-oposición fijado por las disposiciones vigentes.

El cuestionario podrá consultarse en la Secretaría de la Facultad durante el plazo reglamentario de quince días anteriores al comienzo del concurso-oposición.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Lucas Gallego.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia por la que se convoca a los aspirantes.

Se convoca a los aspirantes a las oposiciones a la cátedra de «Ética y Sociología» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia para su presentación ante este Tribunal el día 23 de febrero de 1971, a las once de la mañana, en el Aula Magna del Instituto de Filosofía «Luis Vives» (C. S. I. C.). En dicho acto harán entrega de la Memoria, programa y trabajo, y se les dará a conocer los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los ejercicios quinto y sexto.

Madrid, 23 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, José Cortés Grau.

RESOLUCION del Tribunal de oposición a la cátedra del grupo XXX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales por la que se señala lugar, día y hora para la presentación de opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra del grupo XXX, «Ecuaciones diferenciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 11 de enero próximo, a las diecisiete horas, en los locales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales (avenida del Arco de la Victoria, Ciudad Universitaria).

En dicho acto harán entrega al Tribunal de los trabajos profesionales y de investigación, así como de la Memoria, por triplicado, sobre concepto, método y fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra y cuantos méritos puedan alegar los opositores.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el tercer ejercicio e indicará la forma de realizar el cuarto.

Asimismo, y si a ello hubiere lugar, se realizará el sorteo para fijar el orden de actuación durante los ejercicios.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.—El Presidente, Sixto Ríos García.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid por la que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid para el día 9 de enero de 1971,

a las doce de la mañana, en la Escuela de Estudios Medievales, Duque de Medinaceli, número 4, para su presentación y entrega de los trabajos sobre Memoria, método, fuentes y programas de la asignatura, y darles a conocer los acuerdos adoptados por el Tribunal para la realización de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 25 de noviembre de 1970.—El Presidente, José María Lacarra.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla por la que se convoca a los opositores admitidos.

Se convoca a los señores opositores admitidos al concurso-oposición anunciado por Orden ministerial de 1 de abril de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 11), para la provisión de la adjuntía adscrita a la enseñanza de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para el día 25 de enero de 1971, a las nueve de la mañana, en el Seminario de Derecho del Trabajo, a fin de dar comienzo a los ejercicios de dicho concurso-oposición, notificándose que quince días antes de la mencionada fecha el Tribunal redactará el cuestionario del primer ejercicio y lo hará público en el tablón de edictos de esta Facultad de Derecho.

Sevilla, 17 de noviembre de 1970.—El Presidente del Tribunal, Manuel Olivencia Ruiz.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales por la que se convoca oposición libre para cubrir 13 plazas vacantes en el Grupo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, de este Organismo.

Previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha dispuesto convocar oposición libre, con sujeción a las normas establecidas en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29), para proveer 13 plazas vacantes en el Grupo Especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, del Servicio Nacional de Cereales, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se convoca oposición libre para proveer 13 plazas de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, más las que se produzcan hasta la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, determinándose el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos a la misma, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que reglamentariamente les puedan corresponder, de acuerdo con las dotaciones presupuestarias.

2.ª Podrán tomar parte en esta oposición los españoles mayores de veintinueve años que no padezcan enfermedad, defecto físico o mutilación que les impida el desempeño del cargo y que no hayan sido expulsados de ningún Organismo del Estado. Los solicitantes femeninos deberán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o estar exentos de su cumplimiento.

Los aspirantes deberán estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o reunir las condiciones necesarias para su obtención.

Todas estas condiciones y requisitos se referirán siempre a la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias, salvo lo referente al Servicio Social, que bastará acreditar su cumplimiento antes de expirar el plazo de treinta días señalado en la norma 9.ª de esta convocatoria para la presentación de documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos a los opositores que resulten aprobados.

3.ª Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán formular instancia dirigida al Ilustrísimo señor Secretario general adjunto, según modelo oficial que se facilitará en la Dirección General, en las Inspecciones de Zona y en las Jefaturas Provinciales.

Las instancias, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro de la Dirección General (Beneficiencia, número 5, Madrid), durante las horas de oficina, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, acompañando a la instancia recibo justificativo de haber ingresado la cantidad de 400 pesetas en concepto de formación de expediente y derechos de examen en la Habilita-

ción de Material de la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales, bien personalmente, por giro postal o telegráfico o transferencia bancaria a la cuenta corriente abierta en el Banco de España, de Madrid, con el número 89.445 y bajo el título «Dirección General, Habilitación de Material de las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Cereales».

Asimismo podrá ser presentada la instancia y satisfechos los derechos de examen en cualquiera de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En las instancias deberá hacerse manifestación expresa de que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para poder tomar parte en la oposición, así como comprometerse, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y Leyes Fundamentales del Reino.

Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivaría la instancia sin más trámite.

Las instancias que se reciban fuera del plazo señalado se darán por no admitidas.

Los aspirante que en la actualidad presten sus servicios, tanto fijos como temporeros, en el Servicio Nacional de Cereales deberán enviar las instancias por conducto reglamentario. Sus respectivos Jefes provinciales informarán dichas instancias y se asegurarán que las mismas entren en la Dirección General dentro del plazo marcado.

4.ª Expirado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos. Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante este Organismo, en un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» al aprobarse la lista definitiva.

5.ª Resueltos los recursos presentados, esta Dirección General designará el Tribunal calificador de la oposición, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado».

Las pruebas se celebrarán en Madrid y darán comienzo en el transcurso de ocho meses, desde la fecha de esta convocatoria, haciéndose público en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación cuando menos, la fecha, lugar, hora de iniciación de las pruebas y orden de las mismas.

En las provincias de Santa Cruz de Tenerife y de Las Palmas, si fuera necesario, actuará un Tribunal examinador, sin facultad calificadoras.

6.ª El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Secretario general adjunto o el Ilustrísimo señor Secretario general. Podrá nombrarse un Vicepresidente.

Vocales:

El Ilustrísimo señor Inspector general o el Subinspector general.

El Jefe de la Red Nacional de Silos o el Subjefe de la misma.

El Jefe de la Sección Central o un Subjefe de la misma.

Si en algún miembro del Tribunal concurrieran motivos de abstención, según las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá en la forma que determina el mismo.

7.ª La oposición constará de las siguientes pruebas y ejercicios:

Prueba A

Ejercicios y problemas de cálculo sobre materias incluidas en los cuestionarios oficiales de Matemáticas del Bachillerato. Estos ejercicios y problemas serán elegidos por el Tribunal y únicos para los que conjuntamente realicen la prueba.

El tiempo para la realización de estos ejercicios y problemas será fijado por el Tribunal al comienzo de la prueba y será, como máximo, de tres horas.

Prueba B

1. Reconocimiento o identificación de aquellos cereales y legumbres, así como de las semillas de malas hierbas que más convenientemente los impurifican, que se expongan a los opositores, con indicación en el caso de trigo del tipo, clase comercial y variedad a que pertenece la muestra entregada, todo ello de acuerdo con la circular del Servicio Nacional de Cereales de la campaña 1970-71.

2. Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo sobre agricultura e instalaciones del Servicio Nacional de Cereales, dándose para su desarrollo el tiempo que señale el Tribunal sin exceder de dos horas.

Prueba C

1. Se contestará por escrito a un tema común para todos los opositores sacado a la suerte del programa anexo sobre Legislación, Normas e Instrucciones del Servicio Nacional de Cereales.

2. Supuestos prácticos relacionados con la actuación de los Jefes de Silo, Centros de Selección y Almacén, incluida la tramitación y relleno de impresos utilizados en el ejercicio de su cargo.

El tiempo para la realización de los ejercicios de esta prueba será fijado por el Tribunal al comienzo de la misma y será, como máximo, de una hora para el primer ejercicio y de tres horas para el segundo ejercicio.

El orden de actuación de los aspirantes será conjunto y común para todos ellos.

8.ª En cada prueba el Presidente y los Vocales asignarán a cada opositor un número de puntos comprendidos entre cero y diez. La media aritmética resultante de dividir la suma de puntos entre el número de miembros del Tribunal presentes determinará la puntuación obtenida por cada opositor en la respectiva prueba.

Serán excluidos del cómputo de la calificación los puntos otorgados por cualquier miembro del Tribunal cuando difieran de la media de los asignados por otros miembros en menos de dos puntos.

Para aprobar cada una de las pruebas se requerirá haber obtenido una puntuación media mínima de cinco puntos.

Las calificaciones de las dos primeras pruebas que se celebren serán publicadas en el tablón de edictos, mediante relación en la que figuren los aprobados en cada una de ellas. Al finalizar la última prueba, los aprobados en ella se clasificarán computando las notas obtenidas en las tres pruebas, siendo propuestos los de mayor puntuación y, como máximo, el número de vacantes anunciadas.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Secretaría General, Adjunta dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la propuesta de nombramiento, para acreditar las condiciones exigibles los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento.
- Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro General de Penados y Rebeldes.
- Título de Bachiller Superior o equivalente o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su obtención.
- Certificación médica que acredite no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o mutilación que imposibilite para el desempeño del cargo.
- Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Organismo del Estado, provincia o Municipio, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Los opositores femeninos, certificación del cumplimiento del Servicio Social o certificado de exención.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que depedan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten los documentos anteriormente citados no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en lo declarado en la instancia referida en la condición tercera de la presente convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los opositores elegirán plaza por orden de puntuación entre las vacantes que determine la Secretaría General Adjunta.

11. De acuerdo con las normas en vigor, para poder tomar posesión del cargo es requisito indispensable constituir previamente una fianza de 40.000 pesetas. Esta fianza ha de constituirse dentro del plazo posesorio de treinta días, contados a partir de la fecha en que se comunique al interesado, pudiendo concederse por causas justificadas una única prórroga de otros quince días.

12. Cualquier duda que surja en la interpretación de las presentes normas será resuelta por la Secretaría General Adjunta de acuerdo con la legislación vigente.

13. La firma de la solicitud para tomar parte en esta oposición supone por parte del interesado la conformidad con las condiciones de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de noviembre de 1970.—El Director general, José Luis Luqué Álvarez.

PROGRAMA DE AGRICULTURA Y DE INSTALACIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Elementos constitutivos de la materia vegetal. Nutrición de las plantas.—Sustancias que les sirven de alimento.—Absorción de las sustancias alimenticias por las plantas: Formas de realizarse y de donde las toman.—Respiración. Función clorofílica.—Transpiración.

Tema 2.º El suelo: Papel que desempeña respecto a las plantas.—Composición física.—Composición química.—Actividad microbiana y otros seres vivos en el suelo.—El subsuelo.

Tema 3.º El agua en la alimentación de las plantas.—Importancia de su acción e influencia.—Movimiento del agua en el suelo.—Influencia del factor agua en los rendimientos.

Tema 4.º Fertilización de los suelos. Principios básicos de la fertilización.—Acción y efectos sobre las plantas del nitrógeno: Ácido fosfórico, potasa y cal.—Intervención del agricultor en la alimentación de las plantas.

Tema 5.º Concepto de abonos.—Abonos simples: Compuestos de mezcla y complejos.—Concepto de enmiendas.—Clases. Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos.—Grupos que pueden establecerse.—Abonos más importantes de cada grupo y riqueza en unidades de fertilizantes.

Tema 6.º La materia orgánica.—El humus en los suelos. Importancia del papel que desempeña. Formas de aportar y restituir la materia orgánica al suelo.—El estiércol natural. Acondicionamiento del estiércol para limitar y evitar pérdidas en elementos fertilizantes.—Estercoleros.—El estiércol artificial. El majadeo.—Residuo de las cosechas.—Enterramiento de pajas. Cultivos enterrados en verde.—Basuras de las poblaciones.—Residuos de industrias agrícolas.

Tema 7.º Enmiendas calizas: Su objeto, importancia y finalidad.—Productos empleados.—Condiciones y práctica de su utilización.

Tema 8.º Abonos compuestos: Abonos compuestos de mezcla. Abonos complejos.—Clasificación de los abonos compuestos. Mezclas de abonos en la finca.—Precauciones que han de tenerse.

Tema 9.º Elección de abonos por el agricultor: Factores que han de ser considerados.—Apreciación del valor de los abonos. Valor de la unidad fertilizante.

Tema 10. Distribución de los abonos sólidos, pulverulentos y granulados.—Distribución por toda la superficie a mano, mecánica.—Distribución localizada.

Tema 11. Labores del subsuelo, profundas y superficiales. Características, finalidad y efecto de las mismas.—Fundamentos del cultivo en secano.—El barbecho: Su finalidad.—Barbechos blancos y barbechos sembrados.—Sistemas de cultivo a base de barbecho.—El Dry Farming.—Otros sistemas de cultivo de los cereales en secano.—Sistema Arana.—Sistema Bonaires.

Tema 12. Cultivo del trigo: Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Épocas; sistema y dosificación.—Preparación de la semilla.—Siembra, época, normas, modalidades de siembra, cantidad de semilla a emplear por hectárea.—Factores de que depende y profundidad a que debe enterrarse la semilla. Operaciones y cuidados del cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios, kilogramo/hectárea en secano y regadío.—Relación grano y paja.—Cultivo del trigo en regadío.

Tema 13. Comarcas naturales trigueras.—Características agronómicas de las variedades de trigo más importantes cultivadas en España.

Tema 14. Cultivo de otros cereales de otoño-invierno: Centeno, cebada, avena escasa.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Época normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 15. Cereales de primavera.—Maíz, arroz, sorgo, alpiste, mijo, panizo.—Clima y suelo.—Preparación del terreno.—Abonado.—Siembra.—Época normal.—Cantidad de semilla empleada por hectárea.—Operaciones y cuidado del cultivo.—Riegos.—Recolección.—Peso del hectolitro.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 16. Leguminosas de grano seco: Algarrobas, almortas, altramuces, garbanzos blancos, garbanzos negros, guisantes, nabas, judías, lentejas, veza y yerros.—Clima y suelo.—Preparación del terreno: abonado; siembra.—Época normal.—Cantidad de semillas empleadas por hectárea.—Operaciones y cuidados de cultivo.—Recolección.—Peso del Hl.—Rendimientos medios unitarios kilogramo/hectárea en secano y regadío.

Tema 17. Enfermedades, accidentes e insectos perjudiciales en los cultivos de cereales y leguminosas de grano seco cultivados en España.—Daños que ocasionan.—Medios para evitarlos y combatirlos.

Tema 18. Malas hierbas: Concepto.—Daños que ocasionan. Clasificación de las malas hierbas.—Difusión de las malas hierbas.—Medios para extinguir las malas hierbas.

Tema 19. Herbicidas: La lucha química contra las malas hierbas mediante la aplicación de herbicidas selectivos.—Prácticas y oportunidad de los tratamientos.—Condiciones y circunstancias que favorecen o impiden su eficacia.—Precauciones necesarias, efectos residuales.—Clasificación de las malas hierbas desde el punto de vista de su mayor o menor susceptibilidad a la acción de los herbicidas.

Tema 20. Normas para la toma de muestras de cereales y otros granos.—Pases sucesivos.—Productos a granel y ensacados.—Sondas y bastones toma-muestra: Descripción, manejo.

Tema 21. Semillas: Caracteres esenciales que influyen en su calidad.—Análisis de las semillas.—Su objeto, toma de muestras.—Muestra media y forma de realizarse.—Pureza de las semillas.—Impurezas: Sus clases.—Peso específico, peso relativo y peso absoluto de una semilla.—Ensayos de germinación.—Factores que intervienen en la germinación de las semillas.—Concepto y determinación del poder germinativo, energía germinativa y valor real o título de una semilla.—Fichas de control y conteo de górmes.—Germinadores: Sus clases y empleo.—Descripción y manejo de otros aparatos empleados para la clasificación comercial de los granos y semillas.—Determinadores de impurezas.—Determinadores de peso por hectolitro.—Determinadores rápidos de humedad.—Cortagranos.

Tema 22. Clasificación de las semillas de trigo.—Condiciones mínimas que debe reunir en cada caso.—Importancia de la elección de una buena semilla.

Tema 23. Almacenamiento y conservación de las semillas. Selección mecánica de las semillas: Su objeto y finalidad.—Instalaciones apropiadas.—Desinfección de semillas.—Su objeto y finalidad.—Medios empleados.—Físicos y químicos.—Desinfección del trigo contra la caries o tizón.—Sulfato por aspersión.—Productos, dosis empleadas y práctica de la operación.—Sulfato por inmersión, productos dosis empleadas y dosis de la operación. Desinfección por vía seca: Productos comerciales, dosis empleadas y práctica de la operación.—Desinfección del trigo y otros cereales contra el carbón desnudo.

Tema 24. Almacenamiento de granos.—Su acondicionamiento y conservación.—Factores que influyen.—Averías posibles por una conservación deficiente.—Condiciones que deben reunir los silos y graneros en general para la conservación normal de los granos almacenados.

Tema 25. Variaciones de humedad y peso de los granos almacenados por influencia del medio.—Higroscopicidad del trigo. Creces o aumentos naturales.

Tema 26. Accidentes, enfermedades e insectos perjudiciales de los granos almacenados.—Medidas para evitarlos y combatirlos.—Desinsección y desinfección de los granos almacenados.—Productos comerciales empleados, dosis y prácticas de la operación.

Tema 27. Limpieza y desinfección de los silos, graneros y almacenes.—Objeto y finalidad de estas operaciones.—Cubicación de locales.—Desinfección por gas sulfuroso.—Desinfección con sulfato de carbono.—Otros productos comerciales y dosis de empleo para la desinfección y desinsección de silos y graneros.—Fumigación cianhídrica de silos y almacenes.—Extirpación de roedores.—Raticidas: sus clases y empleo.

Tema 28. Silos y graneros del Servicio Nacional de Cereales.—Tipos y clases.—Secaderos de granos.—Fundamento y finalidad.

Tema 29. Elevadores de grano: Tipos y elementos principales de que constan.—Transportadoras horizontales: Clases; elementos auxiliares para el movimiento de granos.—Tornillos helicoidales y montacargas.

Tema 30. Instalaciones de antelimpia, limpia y selección: Su objeto.—Clasificación de los granos por densidad.—Clasificación por configuración y tamaño.—Medios y elementos diversos empleados para efectuar dichas clasificaciones.

Tema 31. Tipos de básculas utilizadas en el pesaje de trigos y otros granos a la recepción y salida de mercancías.—Tipos de básculas portátiles de plataforma.—Básculas puente.—Básculas tolva.—Básculas automáticas.—Básculas ensacadoras de peso bruto y de peso neto.—Operaciones para la puesta en fiel de los diversos tipos de básculas, así como para su comprobación y contraste.

PROGRAMA DE LEGISLACION, NORMAS E INSTRUCCIONES DEL SERVICIO NACIONAL DE CEREALES

Tema 1.º Decreto-ley de Ordenación Triguera de 23 de agosto de 1937, fundacional del Servicio.

Tema 2.º Organización actual: Fines y misiones del Servicio Nacional de Cereales.—Carácter del Organismo y personalidad jurídica.—Director general: Nombramiento, representación, facultades, sustitución, resolución y recursos.

Tema 3.º Secretario general: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos sustitución.—Secretario general adjunto: Nombramiento, facultades, funciones delegadas, resoluciones y recursos.—Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de octubre de 1965 reorganizando la Secretaría General del Servicio.

Tema 4.º Sección Central: Organización y funciones.—Sección de recursos: Funciones.—Red nacional de silos y graneros: Finalidad, organización y funciones.—Intervención Delegada de Hacienda.—Asesoría Jurídica.

Tema 5.º Secciones principales de la Dirección General.—Quiénes pueden ser sus Jefes.—Organización y funciones de cada una de ellas.

Tema 6.º Inspector general: Nombramiento y atribuciones. Subinspector general: Atribuciones.—Inspecciones de zona: Ambito territorial de cada una de ellas.—Ingenieros Jefes de las mismas: Funciones y cometidos.—Sustitución.

Tema 7.º Jefes provinciales.—Nombramientos y representación, dependencia, misiones y cometidos.—Secretarios administradores: Misiones.

Tema 8.º Inspectores provinciales: Dependencia y misiones. Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén: Dependencia, misiones y cometidos.

Tema 9.º Orden de 25 de octubre de 1945.—Su aplicación. Modificaciones.

Tema 10. Normas provisionales para el personal del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 24 de julio de 1969.

Tema 11. Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.—Disposiciones complementarias: Su aplicación al Servicio Nacional de Cereales.

Tema 12. Régimen disciplinario aplicable a los funcionarios del Servicio Nacional de Cereales.—Decreto de 17 de julio de 1968.

Tema 13. Responsabilidades del personal del Servicio Nacional de Cereales.—Administrativa, Penal y Civil.

Tema 14. Decreto regulador de la actual campaña cerealista.

Tema 15. Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para desarrollo del Decreto regulador de la campaña.

Tema 16. Decreto y órdenes que regulan la actual campaña arrocera.—Circular del Servicio Nacional de Cereales de la actual campaña.

Tema 17. Circular número 431 del Servicio Nacional de Cereales.—Normas de recepción, compras y ventas de trigo y otros productos: Ordenación de la recepción.—Ordenación y almacenamiento en silos y almacenes del Servicio Nacional de Cereales.—Recepción, almacenamiento y compras en depósito en paneras del agricultor.—Recepción en locales cedidos y fábricas. Precios de compra de los cereales panificables.—Formalización de la compra.

Tema 18. Ordenación de las ventas de cereales panificables.—Modalidades de venta: Entrega de mercancías.—Precios de venta de los cereales panificables.

Tema 19. Reservas disponibles para venta.—Cereales pienso.—Otros productos.—Normas específicas para los agricultores y para las industrias mouturadoras.

Tema 20. Tipificación comercial y precios del trigo.—Ceneno y tranquilón.—Depreciaciones y bonificaciones, normas complementarias.—Clasificación y precio de otros granos.

Tema 21. Reservas de consumo. Sistema de formalización.

Tema 22. Semillas: Clasificación.—Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.—Venta, préstamo, trueque.—Abonos: Distribución por el Servicio Nacional de Cereales.

Tema 23. Organización del trabajo en silos, centros de selección y almacenes.—Diversas operaciones de manipulación de granos (ensapado, apilado, carga, descarga, etc.).—Reparación de locales.—Siniestros.

Tema 24. Envío y movimiento de mercancías y material diverso entre silos, centros de selección y almacenes.—Saquerío, clasificación, control, conservación y reparación.

Tema 25. Liquidación de silos, centros de selección y almacenes: Balances, creces, mermas.—Expedientes comprobatorios.

Tema 26. La contratación del personal obrero fijo, interino y eventual en el Reglamento de Régimen interior y en la circular número 420 R-3.—Categorías profesionales.—Ascensos del personal obrero.

Tema 27. Retribuciones del personal obrero: Sus clases y conceptos.—El trabajo en horas extraordinarias.—Enfermedad, licencias, excedencias.

Tema 28. Faltas del personal obrero y sus sanciones.—Organos competentes para la imposición de sanciones.

Tema 29. El despido del trabajador, requisitos del despido. Sistema de garantía de los cargos sindicales.—Distinción entre cese y despido.

Tema 30. La Seguridad Social del personal obrero del Servicio Nacional de Cereales.—Tarifas y tipo de cotización a la Seguridad Social del personal obrero.—La ayuda familiar.

Modelo de instancia

Don natural de provincia de con domicilio en provincia de calle o plaza de número nacido el día de 19... de profesión enterado de la oposición libre convocada por la Dirección General del Servicio Nacional de Cereales en fecha para cubrir plazas vacantes en el grupo especial de Jefes de Silo, Centro de Selección y Almacén, y reuniendo todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle a la práctica de los ejercicios y pruebas de dicha oposición, comprometiéndose, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino. Gracia que espera alcanzar de V. I. cuya vida Dios guarde muchos años.

..... a de de 19....

Ilmo. Sr. Secretario general adjunto del Servicio Nacional de Cereales.—Beneficencia, 8. Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Sevilla por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico sin jefatura del Cuerpo Sanitario Municipal.

El Tribunal calificador de la oposición para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico sin jefatura del Cuerpo Sanitario Municipal estará constituido como sigue:

Presidente: Don Antonio Burgos Carmona, Teniente de Alcalde Delegado de Personal.

Vocales:

Don José María Suñé Arbussa y, suplente, don Rafael García Villanova, por el Profesorado oficial del Estado.

Don Manuel Herrero Tello, Inspector Jefe de los Servicios Farmacéuticos Municipales.

Don Pedro Brieva Andrada y, como suplente, don José Gutiérrez Alviz, en representación del Colegio de Farmacéuticos.

Don Andrés Miranda Hernández y, como suplente, don Emilio Aumente Blanco, en representación de la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Doña Matilde González García y, como suplente, don Juan Sánchez Pérez, Oficiales técnico-administrativos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Sevilla.—El Alcalde.—7.723-A.

III. Otras disposiciones

CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA del Pleno de las Cortes Españolas para la sesión del día 21 de diciembre de 1970.

En uso de las facultades que a esta Presidencia otorgan el número 5 del artículo 14 y el artículo 61 del Reglamento de las Cortes Españolas, se convoca el Pleno de las mismas para la sesión que se celebrará el lunes día 21 de diciembre, a las cinco de la tarde.

Palacio de las Cortes a 14 de diciembre de 1970.—El Presidente, Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 3531/1970, de 26 de noviembre, por el que se indulta parcialmente a José Pérez Castilla.

Visto el expediente de indulto de José Pérez Castilla, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Cádiz, en el expediente número treinta y seis del año mil novecientos sesenta y ocho, como autor de una infracción de contrabando de mayor cuantía, a la multa de tres millones trescientas cuarenta y seis mil treinta y cinco pesetas, con la prisión subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años de prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.